



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 06 de julio de 2022, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la Diputada Andrea Villanueva Cano, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación en coordinación con Desarrollo Social, para estudio análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa presentada por la Diputada Andrea Villanueva Cano, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*“Partamos de eso, porque la planeación de algo que hagamos por más pequeño que sea, si lo definimos y medimos, lo evaluaremos y por consecuencia lo mejoraremos. Ahora dimensionemos el quehacer gubernamental, un gobierno estatal, un gobierno municipal.*”



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

*Es importante tener claro que cualquier proceso de desarrollo que impulse exclusivamente el crecimiento económico será insuficiente. El cambio tiene que ser más profundo: es urgente generar sobre todo una nueva concepción que coloque en el centro a la persona y que tienda antes que nada a generarle mejores condiciones de vida, pero a la vez que acentúe la necesidad de que los gobiernos y la sociedad fortalezcan sus sinergias y que sean ambos quienes impulsen estas transformaciones.*

*Reconozcamos, que en los últimos años los gobiernos, en todos los niveles, se han venido caracterizando por tomar sus decisiones de manera improvisada. Si queremos vivir mejor, esto tiene que cambiar. Debemos concebir con mayor claridad y firmeza el Michoacán que anhelamos. Planificar es avanzar con certeza hacia donde nos propusimos llegar desde un inicio, a pesar de las limitantes coyunturales que se presenten.*

*Ninguna nación desarrollada ha conseguido serlo sin haberse enfrentado a ciertas limitaciones, y mientras no se cuente con un verdadero plan de desarrollo, comprometido socialmente y que cuente con estrategias de desarrollo de acuerdo a cada región, no lograremos avanzar, y para hacerlo no habrá presupuesto que alcance.*

*En razón de eso, consideramos necesario conformar un marco jurídico que permita e incentive a la sociedad y a los gobiernos a planear con responsabilidad el futuro del estado y de sus municipios. Y es fundamental hacerlo a mediano y a largo plazo, y siempre enlazando un desarrollo regional que optimice cada una de las respectivas ventajas que se presenten en cuanto a recursos físicos, vocación productiva y consideración de los mercados.*

*Un avance significativo fue la creación del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2017. Situación que ya cambió en la presente administración, pero que lo retomo en un momento.*

*El nuevo entendimiento que la planeación del Estado de Michoacán exige ser más profundo, no es suficiente con la adecuación normativa respecto a las más recientes reformas promulgadas, o modificar primero un reglamento y después pensar en la ley. Es además indispensable generar las condiciones que impulsen de una vez por todas una nueva manera de llevar a cabo la planeación, sobre todo la de a largo plazo.*

*El impulso de la planeación a largo plazo nos llevará a contar con políticas públicas que trasciendan periodos de gobierno y procesos electorales. Planes que permitan mantener rumbos sólidos. Para esto, debemos generar una mecánica en la que se haga prevalecer el interés general sobre el particular. Para esto, es necesario que los planes vayan más allá de lo que duren los representantes populares en el cargo.*

*Debemos contar con planes de cierta rigidez, que no estén a la deriva de las coyunturas inmediatas, pero que a la vez permitan adecuaciones que sean razonablemente necesarias. Dicha razonabilidad implica que, al momento de requerirse una modificación en la planeación a largo plazo, deberá realizarse un ejercicio que analice y dé razonabilidad al problema público planteado. Esta*



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

*ley establece estos mecanismos de adecuación. Esta flexibilidad, busca también permitir que la administración en turno, coadyuve con la visión que tenga para el mejor desarrollo de la entidad, pero siguiendo un eje rector que nos dará un Sistema de Planeación Integral.*

*También, cada año, al analizar el presupuesto, debe hacerse en respaldo al plan estatal de desarrollo, con un sentido de coherencia y complementariedad, con efectos inmediatos y mediatos en las regiones, un presupuesto razonado, debe ser la herramienta de respuesta a la puesta en marcha del desarrollo planificado. Pero más aún, mucho se ha dicho de planear y presupuestar con base a resultados, pero lo que más nos debe mover es planear, programar y presupuestar con base al desarrollo humano, debemos tomar en cuenta el desarrollo de las personas.*

*Por otro lado, con esta ley se pretende promover la alineación de la planeación estatal y municipal, que considere el crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, y que, con igualdad de oportunidades, incentive a la vez el adelanto de las mujeres mediante acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo a través de la perspectiva de género; y por supuesto reconocer la perspectiva ambiental, que de manera transversal se implementen acciones para el aprovechamiento y conservación del medio ambiente, de manera sostenible.*

*Amigos todos, es una realidad, que hoy en día la mayoría de los planes de desarrollo no se cumplen, que no se les da la importancia que merecen, que incluso algunas veces son considerados como un mero trámite para cumplir con la ley. Pero, además, con cada inicio de administración, pareciera que se reinventa al estado y a los municipios, dejando de manera irresponsable de lado esenciales políticas públicas que por su naturaleza requieren de más tiempo para percibir sus beneficios.*

*En nuestro Estado y en cualquier entidad, salvo algunas excepciones, se programa, digamos que se planea, a corto plazo. Se hace un esquema de gobierno pensando en las próximas elecciones, no en las próximas generaciones -parafraseando a Winston Churchill-, no pensamos en la sociedad en su conjunto. Pero planear, también es conceder y consensar, por eso damos el beneficio de la duda a la presente administración estatal, de la intención de hacer cosas diferentes.*

*El 4 de enero de 2022, se publicó el decreto que reforma el decreto de creación del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, que data de septiembre de 2017. Ya no tenemos como tal a un instituto, ahora tenemos a una Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, generalmente se hace la Ley, posterior se hace el reglamento. Pero precisamente para dar ese beneficio de la duda al gobierno estatal, conciliamos ésta propuesta de Ley, con lo que ya se establece hoy en el reglamento, haciendo ya referencia a la CPLADEM, a sus facultades y la conformación.*

*Pero eso sí, con algunos aspectos que creo debemos insertar en la Ley, es decir:*

*Hagamos una planeación a largo plazo, sugiero cuando menos a 25 años, considerando que una generación es toda la gente que nace y vive más o menos la mismo tiempo y donde en ese periodo de tiempo entre 20 y 30 años,*



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

*los niños nacen y crecen, se convierten en adultos, comienzan a tener hijos. Busquemos planear para esas próximas generaciones.*

*Hagamos una planeación con base no sólo a resultados, sino teniendo como base los Derechos Humanos, ya que, en pleno 2022, conscientes de que estamos en un mundo globalizado, que hay interdependencia y cambios tecnológicos constantes y acelerados, la mayoría de los países ven a los DDHH como una aspiración común y una guía para resolver problemas de rezago económico, social y político; por lo tanto, se ha vuleto común de que la misma democracia, desarrollo y derechos humanos son los objetivos que deben cohesionar a las sociedades modernas paradar forma a nuevas estrategias de crecimiento, distribución de ingreso y participación social.*

*Hagamos una planeación, teniendo herramientas que nos permita a cada ciudadano ir midiendo el avance por cada unas las áreas de la administración pública estatal.*

*Hagamos planeación, desde los municipios, respetando en lo que concierne a su autonomía, pero estableciendo parámetros que nos permita crecer integralmente desde cada rincón, cada municipio, cada región del estado.*

*La Ley de planeación de muchas entidades federativas, es letra muerta, hay que decirlo como es. Hagamos las cosas diferentes.*

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, por unanimidad acordamos su improcedencia, de acuerdo a los motivos que a continuación se expresan.

La propuesta de una nueva Ley de Planeación para el Estado de Michoacán, aunque busca establecer un marco normativo más robusto y orientado al largo plazo, enfrenta varios desafíos significativos que cuestionan su procedencia.

En primer lugar, si bien se reconoce la importancia de la planeación para impulsar un desarrollo integral y sostenible, la propuesta carece de una evaluación clara sobre cómo superará las limitaciones históricas y estructurales que han obstaculizado la implementación efectiva de los planes de desarrollo en el estado. La existencia de instituciones como la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADEM), establecida recientemente, sugiere que ya existen estructuras para la



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

planeación estratégica que podrían ser fortalecidas y ajustadas en lugar de introducir un nuevo marco legal completo.

Además, la iniciativa no especifica cómo esta nueva ley mejoraría los procesos actuales de planeación y presupuestación. Aunque se menciona la necesidad de un enfoque a largo plazo y la integración de perspectivas de desarrollo regional, no se detallan medidas concretas para garantizar que los planes sean implementados de manera efectiva más allá de los ciclos gubernamentales. La falta de un mecanismo claro para asegurar la continuidad y la coherencia de los planes a lo largo del tiempo podría perpetuar la situación actual, donde los cambios administrativos frecuentes interrumpen la continuidad de las políticas públicas y los proyectos de largo alcance.

Otro punto de preocupación es la carga administrativa adicional que podría resultar de la implementación de una nueva ley. La adaptación a nuevos procedimientos, la capacitación del personal, la actualización tecnológica y los ajustes administrativos requeridos podrían representar una inversión significativa de recursos, que podría ser difícil de justificar en un contexto económico ya desafiante.

Además, la iniciativa parece omitir un análisis detallado de la coordinación entre el gobierno estatal y los municipios, así como la forma en que se alinearán los intereses y las capacidades locales con los objetivos de desarrollo regional y sostenibilidad ambiental. La falta de un enfoque integral y colaborativo podría limitar el impacto positivo de la planeación en comunidades específicas y en el bienestar general de los ciudadanos.

En resumen, la iniciativa de ley propuesta para establecer una nueva legislación de planeación para Michoacán enfrenta desafíos significativos en cuanto a su necesidad, efectividad y capacidad para superar las barreras históricas y estructurales que han limitado el éxito de los planes de desarrollo anteriores. Es esencial evaluar cuidadosamente cómo una nueva ley podría mejorar la gestión pública y asegurar un desarrollo sostenible y equitativo sin generar mayores complicaciones y costos innecesarios para el estado y sus municipios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones VII y XIII, 73 79, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán,** a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2024, dos mil veinticuatro. -----

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

DIP. MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS  
PRESIDENTA

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA  
INTEGRANTE

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA  
REYES  
INTEGRANTE

DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA  
PICHARDO  
INTEGRANTE

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN  
INTEGRANTE



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIP. JUAN CARLOS BARRAGAN VELEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES  
INTEGRANTE**

**DIP LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL  
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios I, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social de fecha 28 de junio de 2024. -----